UTN ✱ SANTA FE

Santa Fe, 17 de septiembre de 2019

VISTO el Expte. CD Nº 113/19, caratulado: **Evaluación de Carrera Académica**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza CS Nº 1182 (Adecúa y Actualiza la Carrera Académica para el personal docente de la U.T.N. y deroga Ordenanza Nº 1009).

Que la Res. CD Nº 524/19 establece el Plan de Mejora Continua para la Carrera Docente en el ámbito de la Facultad Regional Santa Fe.

Que la Comisión Evaluadora designada por Res. CD Nº 183/19 y reunida con la totalidad de los especialistas que la integran, evaluó los antecedentes del docente a través de la ponderación de indicadores referidos a docencia, investigación y desarrollo, formación, extensión, gestión académica y de gobierno, en el marco de lo estatutariamente definido para los distintos cargos y dedicaciones docentes.

Que el docente designado por Res. CS Nº 1742/06, reúne las condiciones para ser redesigando por un nuevo periodo, en los términos del Artículo 29º y 37º del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional, según corresponda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Que la comisión de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, ha analizado la situación, prestando su acuerdo.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen de la Comisión Evaluadora, destinada a realizar la Segunda Evaluación de Carrera Académica del Docente **GONZÁLEZ, Julián Enrique (DNI Nº 13.163.577 - Legajo UTN Nº 28460).**

ARTÍCULO 2º.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, la Redesignación del Docente **GONZÁLEZ, Julián Enrique** en la Asignatura **Termodinámica** correspondiente al **Área Termomecánica** de la especialidad **Ingeniería Mecánica** con el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con **Dedicación Simple,** con las observaciones realizadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al docente el cumplimiento de un Plan de Mejora Continua definido en la Res. CD Nº 524/19.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese, elévese a la UTN y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº 539

DAGI
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior